

## RESOLUCIÓN No.

### POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 y

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y, por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

#### ANTECEDENTES:

1. Que mediante Resolución R\_VALLES-RE-00185 del 15 de enero de 2021, notificada electrónicamente el día 22 de enero de 2021, Cornare **RENOVÓ CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, a la sociedad **PREBEL S.A.** con Nit 890905032-1, a través de su representante legal el señor **GUSTAVO ADOLFO CASTRO JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía número 98.545.036, en beneficio de los predios identificados con FMI: 020-7971, 020-7991, 020-2096 y 020-2095, ubicados en la vereda Galicia del municipio de Rionegro

1.1- Que, en la mencionada Resolución, requirió a los interesados, para que diera cumplimiento entre otras a las siguientes obligaciones: I) *Diligenciar y entregar el formulario de inventario de puntos de agua para el aljibe, el cual se adjuntará al presente documento, a fin de alimentar la base de datos de agua subterránea.* II) *Diligenciar y entregar a la Corporación el Formulario para la elaboración del Programa de Uso Eficiente y Ahorro Del Agua Simplificad* III) *Allegar a la Corporación, el comprobante de pago de la tasa por uso del recurso hídrico (...)*

2. Que mediante oficio de requerimiento con radicado CS-06369 del 23 de junio de 2022, se requiere al representante legal de la sociedad PREBEL S.A, para que en el término de sesenta (60) días, den cumplimiento a los requerimientos establecidos en el artículo tercero de la Resolución R\_VALLES-RE-00185 del 15 de enero de 2021

3. A través del radicado CE-15815 del 28 de septiembre de 2022, allegan información con el fin de ser evaluada por funcionarios de la Corporación

4. Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información allegada mediante el radicado antes mencionados y se genera el Informe Técnico con radicado **IT-06655 del 21 de octubre de 2022**, dentro del cual se formularon las siguientes conclusiones:

#### (...)3. OBSERVACIONES:

##### AGUA SUPERFICIAL

Seleccione con una X la cuenca donde se localiza el proyecto, obra o actividad:

2305 Rio Samaná

2307 Directos al Magdalena Medio (M)

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

2308	Río Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)			
2618	Río Arma			
2701	Río Porce			
Nombre Fuente: _____				
	Lótico		Caudal Otorgado (L/s):	Uso:
	Léntico			
Nombre Fuente: _____				
	Lótico		Caudal Otorgado (L/s): _____	Uso: _____
	Léntico			

#### AGUA SUBTERRÁNEA

**Seleccione con una X el acuífero donde se localiza el pozo o aljibe:**

Altiplano Río Negro (Guarne, Marinilla, El Santuario, Rionegro, El Carmen de Viboral, El Retiro, San Vicente y La Ceja)	X
Altiplano de La Unión (La Unión)	
Medio Magdalena (Demás Municipios)	

Nombre del Punto de Captación: Concesión

Pozo	
Aljibe	X
Manantial	

Caudal Otorgado ((L/s): 0.096 L/s)

Uso: Doméstico comercial-manufacturero y otro (red contra incendios)

Nombre del Punto de Captación: \_\_\_\_\_

Pozo	
Aljibe	
Manantial	

Caudal Otorgado (L/s): \_\_\_\_\_

Uso: \_\_\_\_\_

#### PARTE I

1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO. Describir brevemente cada uno de los aspectos concernientes a las microcuencas o subcuencas abastecedoras de acuerdo con la información entregada por el usuario. Es importante tener en cuenta que cuando el usuario presente información de varias fuentes por separado, en este cuadro se consoliden los datos y diligencien valores totales y los campos que nos hacen no se requieren en el F-TA-84 "Formulario Simplificado" se diligencia con "NA".

ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)					
Nombre Fuente(s)	No aplica para formulario simplificado					
Área de estudio	No aplica para formulario simplificado					
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo %	Bosque Plantado %	Cultivo Permanente %	Cultivo Transitorio %	Pastos %	Otros %
Describir los agroquímicos más utilizados y como es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	No aplica para formulario simplificado					
Actividades productivas sobresalientes (hatos)	No aplica para formulario simplificado					

lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	No aplica para formulario simplificado
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	No aplica para formulario simplificado
Número y tipo de vertimientos directos identificados en el área de estudio definida.	No aplica para formulario simplificado
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	No aplica para formulario simplificado
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema.	No aplica para formulario simplificado
Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento	No aplica para formulario simplificado
Indicar si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	No aplica para formulario simplificado
Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	Cementerios _____ Estaciones de Servicio _____ Acopio de Residuos sólidos _____ Acopio de residuos peligrosos _____ Pozos sépticos _____ Lavaderos de vehículos _____ Mataderos _____
Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso	No aplica para formulario simplificado
<b>2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/s.):</b> Registre a continuación la información suministrada por el usuario; en caso de no reportar esta información o parte de ella, escribir NO REPORTA. Si se requiere, inserte nuevas filas cuando el número de fuentes superficiales o subterráneas supere las opciones del formato. LAS FILAS NO UTILIZADAS EN ESTE NUMERAL SE DEBEN ELIMINAR.	
Fuente Superficial 1.	
Caudal promedio de la fuente de captación	L/s
En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario.	

Aforo Puntual			L/s	Método	
Fecha de Aforo	____/____/____			Estado del tiempo	
Fuente Superficial 2.				En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario.	
Caudal promedio de la fuente de captación			L/s		
Aforo Puntual			L/s	Método	
Fecha de Aforo	____/____/____			Estado del tiempo	
Pozo o Aljibe 1.			En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario.		
Nivel Estático	2.5	m			
Nivel Dinámico	4.5	m			
Profundidad	6	m			
Pozo o Aljibe 2.			En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario.		
Nivel Estático		m			
Nivel Dinámico		m			
Profundidad		m			
Diámetro		m			

3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA. De acuerdo con la información suministrada por el usuario, describir brevemente si cuenta o no con las estructuras y/o dispositivos referidos y su estado actual. En caso de que no aplique para el tipo de usuario que se evalúa DILIGENCIAR como No Aplica o No reporta si no entrega la información.

VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN
CAPTACIÓN (Tipo obra para captar y controlar el caudal otorgado).	No aplica para formulario simplificado
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	No aplica para formulario simplificado
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	No aplica para formulario simplificado
DESCRIBIR MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Detallar el sistema para cada fuente concesionada	<p>EL DE DE CAPTADO</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El pozo se encuentra protegido con una tapa metálica que impide el ingreso de sólidos gruesos y animales, la boca del pozo es de forma circular y se encuentra en buen estado.</li> <li>2. El pozo cuenta con un muro perimetral que impide la entrada de objetos y sustancias extrañas, se encuentra en buen estado y sobresale aproximadamente sesenta centímetros por encima del nivel del piso.</li> <li>3. La tapa es la adecuada.</li> <li>4. Cuenta con muro de protección.</li> <li>5. El pozo se encuentra en una zona con bajo potencial de riesgo de contaminación.</li> <li>6. Cuenta con medidor de flujo: Referencia LXSC-40E Conexión: 1-1/2" NPT, 40 mm DN Rango lectura: 0,0001 a 99999 m3 Flujo máximo: 12 m3/h Flujo máximo: 6 m3/h</li> <li>7. El sitio se encuentra debidamente enmallado y protegido al público</li> </ol>
DESCRIBIR SI SE CUENTA CON MEDICIÓN POR PROCESOS (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o	No aplica para formulario simplificado

mantenimiento y frecuencia de registros). Solo aplica si tiene separado los consumos por procesos.	
----------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Dispositivos de bajo consumo instalados.	No aplica para formulario simplificado
------------------------------------------	----------------------------------------

Indique el número de horas de operación por día y el número de días laborados al mes	No aplica para formulario simplificado
--------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

4. DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS Y PÉRDIDAS: Consolidar la información suministrada por el usuario de tal forma que solo se consigne los promedios del total de datos reportados.

4.1. DESCRIPCIÓN DEL CONSUMO DOMÉSTICO: No aplica para formulario simplificado

DESCRIPCIÓN DE PERSONAL	Número	Módulo de Consumo
EMPLEADOS ÁREA ADMINISTRATIVA	145	____ L/Empleado_día
EMPLEADOS TURNO.1		
EMPLEADOS TURNO.2		
EMPLEADOS TURNO.3		

4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.

4.2.1. SISTEMA DE MEDICIÓN

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M <sup>3</sup> )				
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
1 _____					
2 _____					
3 _____					
4 _____					
5 _____					
6 _____					
7 _____					
8 _____					
9 _____					
10 _____					
11 _____					
12 _____					

En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal estimado.

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL ESTIMADO (M <sup>3</sup> )
1 <u>Enero</u>	62.8
2 <u>Febrero</u>	57.6
3 <u>Marzo</u>	82.8
4 <u>Abril</u>	39
5 <u>Mayo</u>	77.7
6 <u>Junio</u>	65.3
7 <u>Julio</u>	25.4
8 <u>Agosto</u>	63.7
9 <u>Septiembre</u>	
10 <u>Octubre</u>	
11 <u>Noviembre</u>	
12 <u>Diciembre</u>	

4.3. MÓDULOS DE CONSUMO					
PERIODO REPORTADO: Describir la unidad de tiempo de referencia	MÓDULOS DE CONSUMO				
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
_____	L/Cab-día	L/Seg-Ha	L/Ton-Mes	L/Cab-día (Porcinos)	L/Unidad de Producto-Mes
				L/Cab-día (Bovinos)	
		L/M <sup>2</sup> -Día	L/Alevino-Mes	L/Cab-día (Equinos)	

4.4 DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA	
Caudal Captado (M <sup>3</sup> /mes)	248.832
Caudal Aprovechado (M <sup>3</sup> /mes)	65.3
Pérdidas Totales (%)	74.5 (Caudal Captado - Caudal Aprovechado) / Caudal Captado * 100

PARTE II

FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO \_\_\_\_\_

1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS: No aplica para formulario simplificado

1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS, No aplica para formulario simplificado									
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura)	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1:										
AÑO 2:										
AÑO 3:										
AÑO 4:										
AÑO 5:										
AÑO 6:										
AÑO 7:										
AÑO 8:										
AÑO 9:										
AÑO 10:										

1.2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS, No aplica para formulario simplificado									
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura)	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1:										
AÑO 2:										
AÑO 3:										
AÑO 4:										
AÑO 5:										
AÑO 6:										
AÑO 7:										
AÑO 8:										
AÑO 9:										
AÑO 10:										

2. PLAN DE INVERSIÓN: Sintetizar en las siguientes tablas la cantidad a ejecutar de cada actividad y la inversión anual en cada una de ellas. Al final reportar los indicadores propuestos para cada una de las actividades a ejecutar. Se pueden insertar las filas que hagan falta y eliminar las que sobren de acuerdo con el número de actividades a desarrollar.

META	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO (Unidad)		1		1		1		1		
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
# DE PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)		1		1		1		1		1
# DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)		1								
VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS APROVECHADA (M <sup>3</sup> )			100	100	120	120	150	150	180	180
VOLUMEN DE AGUA RECIRCULADA (M <sup>3</sup> )										1100
META	Costo de la Actividades									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO (Unidad)		2.000.000		2.000.000		2.000.000		2.000.000		
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)										
# DE PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)										
# DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)		3.00.000								
VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS APROVECHADA (M <sup>3</sup> )			10.000							
VOLUMEN DE AGUA RECIRCULADA (M <sup>3</sup> )										
<b>INDICADORES:</b>										
Indicador Actividad 1.	(# DE IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO (Unidad)/ # DE IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO (Unidad) PROYECTADAS) *100									
Indicador Actividad 2.	(# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)/ # DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION PROYECTADOS (Unidad)) *100									
Indicador Actividad 3.	(# DE PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)/ # DE PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad) PROYECTADOS) *100									
Indicador Actividad 4.	(# DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)/ # DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad) PROYECTADOS) *100									
Indicador Actividad 5.	(VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS APROVECHADA (M <sup>3</sup> )/ VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS APROVECHADA (M <sup>3</sup> ) PROYECTADA) *100									
Indicador Actividad 6.	(VOLUMEN DE AGUA RECIRCULADA (M <sup>3</sup> )/ VOLUMEN DE AGUA RECIRCULADA (M <sup>3</sup> ) PROYECTADA) *100									

**h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS: No aplica.**

#### 4. CONCLUSIONES:

**a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:**

Resolución R\_VALLES\_RE-00185-2021 de ENERO 15 de 2021 (Notificada el 22 de enero de 2021), por medio de la cual se RENEVA una Concesión de Aguas Subterráneas, a la sociedad PREPARACIONES DE BELLEZA- PREBEL S.A. con Nit 890905032-1, a través de su representante legal suplente, el señor EDUARDO CEBALLOS ZULETA,

identificado con cedula de ciudadanía número 70.121.746, en beneficio de los predios identificados con FMI: 020-7971, 020-7991, 020-2096 Y 020-2095 ubicados en la vereda Galicia del municipio de Rionegro, por una vigencia de 10 años, para uso Doméstico comercial – manufacturero y Otro (red contra incendios), con un caudal total de 0,096 L/seg.

**b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:**

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO		X			No aplica para formulario simplificado
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA		X			No aplica para formulario simplificado
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA		X			No aplica para formulario simplificado
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	Se reporta un consumo de 248.832 m3/mes, el cual es equivalente a 0.096 L/s caudal el cual es igual al otorgado por la Corporación.
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	Se reporta un total de caudal aprovechado de 39.525 m3/mes, el cual corresponde a 0.015 L/s, donde se presentan pérdidas en el sistema para un 84.116%.
MÓDULOS DE CONSUMO					No aplica para formulario simplificado
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS		X		X	No aplica para formulario simplificado
REDUCCIÓN DE CONSUMOS		X		X	No aplica para formulario simplificado
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Se presenta un plan de inversión para el periodo 2022-2031 por un valor de \$ 21.000.000
INDICADORES	X			X	Se cuantifican las actividades, lo que permite generar los indicadores, y medir el cumplimiento del plan propuesto.

**c) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: NA.**

(...)

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

El artículo 8 de la Constitución Política establece que “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Es deber del Estado *proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines*”.

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución (...)*”

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”*

Que el artículo 88 del Decreto - Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y el artículo 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que *“los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.”*

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto Ley 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que *“El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”*

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de las anteriores consideraciones jurídicas y acogiendo lo establecido en el Informe Técnico con radicado **IT-06655 del 21 de octubre de 2022**, se conceptúa sobre la información allegada mediante radicado CE-15815 del 28 de septiembre de 2022, en el resuelve del presente acto administrativo

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA**, presentado a través del radicado CE-15815 del 28 de septiembre de 2022, por la sociedad **PREBEL S.A.** con Nit 890905032-1, a través de su representante legal el señor **EDUARDO CEBALLOS ZULETA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.121.746 (o quien haga sus veces al momento), para el periodo 2022-2031, ya que contiene la información básica para su aprobación.

**Parágrafo primero:** El programa para el uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA-, se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

- **CONSUMOS (L/s):** Se reporta un consumo total de 0,096 l/s.
- **PÉRDIDAS TOTALES (%):** Se reporta un total de pérdidas de 84.116%.

- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (L/s): No aplica para formulario simplificado.
- META DE REDUCCIÓN DE CONUSMOS (l/s): No aplica para formulario simplificado.
- ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Indicador Actividad 1.	4	\$ 8.000.000	(# DE IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO (Unidad)/ # DE IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO (Unidad) PROYECTADAS) *100
Indicador Actividad 2.	10		(# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)/ # DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION PROYECTADOS (Unidad)) *100
Indicador Actividad 3.	5	\$ 400.000	(# DE PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)/ # DE PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad) PROYECTADOS) *100
Indicador Actividad 4.	1	\$3.000.000	(# DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)/ # DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad) PROYECTADOS) *100
Indicador Actividad 5.	1100	10.000.000	(VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS APROVECHADA (M³)/ VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS APROVECHADA (M³) PROYECTADA) *100
Indicador Actividad 6.	1100		(VOLUMEN DE AGUA RECIRCULADA (M³)/ VOLUMEN DE AGUA RECIRCULADA (M³) PROYECTADA) *100

**ARTICULO SEGUNDO. DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES**, de diligenciar el FUNIAS, y entregar comprobantes de pago de la tasa por uso del recurso hídrico, presentado por la sociedad **PREBEL S.A.**, a través de su representante legal el señor **EDUARDO CEBALLOS ZULETA** (o quien haga sus veces al momento), requeridas en el artículo tercero de la Resolución R\_VALLES-RE-00185 del 15 de enero de 2021

**ARTICULO TERCERO. ADVERTIR** la sociedad **PREBEL S.A.**, a través de su representante legal el señor **EDUARDO CEBALLOS ZULETA** (o quien haga sus veces al momento), que deberán seguir dando cumplimiento a las obligaciones y recomendaciones establecidas en la Resolución R\_VALLES-RE-00185 del 15 de enero de 2021.

**PARAGRAFO.** La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos ambientales, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

**ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR** personalmente el presente acto administrativo al señor **EDUARDO CEBALLOS ZULETA** en calidad de representante legal o quien haga sus veces al momento de la sociedad **PREBEL S.A.**, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO. INDICAR** que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEXTO. ORDENAR** la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co) conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
Directora Regional Valles de San Nicolás.

**Expediente: 05.615.02.07996**

*Proyectó: Abogada- Alejandra Castrillón*

*Técnico: M. Botero- S. Aranzalez*

*Proceso: Control y Seguimiento.*

*Asunto: Concesión de Aguas Subterráneas*

*Fecha: 25-10-2022*